CLASE DE CONTRATO	**CT-098-2023**
OBJETO	COMPRAVENTA DE BIENES, ELEMENTOS Y EQUIPOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO.
CONTRATISTA	SUMINISTROS INDUSTRIALES Y FERRETEROS S.A.S R.L PAOLA ANDREA ZULUAGA SAAVEDRA
NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NIT. No. 900.561.829-1
VALOR	**CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS ($429.458.962) M/CTE** valor que lleva incluido IVA y demás costos directos e indirectos y costos que se llegaren a generar con ocasión a la ejecución.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Diez (10) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.

Entre las partes, **JULIO MORENO CORREA,** en su calidad de Alcalde, electo popularmente como consta en credencial expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil de fecha 29 de octubre de 2019 y posesionado mediante acta del Juzgado Promiscuo Municipal de Cabrera – Cundinamarca de fecha 09 de diciembre de 2019, facultado para contratar de conformidad con el literal b del numeral 3 del artículo 11 de la ley 80 de 1993; numeral 5 del Literal D, Artículo 91 de la Ley 136 de 1994, el cual fue modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 y Acuerdo Municipal N° 008 del 30 de noviembre de 2020, en adelante **EL MUNICIPIO** por una parte, y por la otra **PAOLA ANDREA ZULUAGA SAVEDRA i**dentificado con cedula de ciudadanía No. 52.831.228 de Bogotá D.C, representante legal de **SUMINISTROS INDUSTRIALES Y FERRETEROS S.A.S**, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir el clausulado del presente contrato**,** con el fin de establecer las disposiciones que regirán el contrato, además de las estipulaciones contenidas en las diferentes secciones del documento de contrato, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1)Que la ley 80 de 1993 en su artículo 13 hace referencia a la normatividad aplicable a los contratos estatales y de manera particular establece que *"los contratos que celebren las entidades a que se refiere el artículo 2 del presente estatuto se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en esta Ley".* 2) Que el Municipio de Cabrera adelantó el proceso de selección abreviada subasta inversa electrónica N° SASI-001-2023 cuyo objeto fue: **"COMPRAVENTA DE BIENES,ELEMENTOS Y EQUIPOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO**, 3) Que el Municipio de Cabrera, ordenó la apertura del proceso de selección abreviada subasta inversa electrónica,SASI-001-2023, mediante Resolución N° 090 16/06/2023, 4) Que el día 22 de junio de 2023, se realizó la diligencia de cierre del proceso, recepcionando una (01) propuesta, tal como consta en la publicación del SECOP II así: 1. SUMINISTROS INDUSTRIALES Y FERRTEROS S.A.S
,.5) Que las ofertas fueron evaluadas técnica, financiera y jurídicamente por el comité evaluador designado por el ordenador del gasto como consta en la evaluación publicada en el portal del SECOP II. 6) Que se dio traslado de los informes de evaluación a los proponentes tal como consta en la plataforma secop II. 7) Que, en el término del traslado del informe de evaluación preliminar, se presentaron observaciones al informe de verificación

preliminar, las cuales se contestaron de fondo y en su totalidad por el comité evaluador tal y como consta en la plataforma virtual Secop II. 8) Que el comité evaluador realizó informe de evaluación final, reportando el consolidado final de resultados, el cual, se encuentra publicado en el SECOP II y se dio a conocer en la plataforma virtual Secop II en el panel de ofertas. Quedando como único proponente habilitado y con mayor puntaje COMERCIAL RINO SAS 9) Que, surtidas las etapas del proceso, el comité evaluador designado, recomendó al ordenador del gasto Adjudicar el proceso de selección abreviada subasta inversa presencial N° SASI-001-2023, cuyo objeto es "COMPRAVENTA DE BIENES, ELEMENTOS Y EQUIPOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO". a **SUMINISTROS INDUSTRIALES Y FERRTEROS S.A.S,** y/o **PAOLA ANDREA ZULUAGA SAAVEDRA,** identificado con cedula de ciudadanía No. 52.831.228 de Bogotá D.C,, por el valor de **CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS $ 429.458.962 M/CTE**, valor que lleva incluido IVA y demás costos directos e indirectos y costos laborales que se llegaren a generar con ocasión a la ejecución., lo anterior de conformidad con la Resolución 106 de fecha 29 de junio de 2023. 10) Que, con fundamento en lo anteriormente expuesto, en ejercicio de la autonomía de la voluntad, las partes convienen suscribir el presente contrato que tendrá las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO. "COMPRAVENTA DE BIENES, ELEMENTOS Y EQUIPOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO". **CLÁUSULA SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO**. El contratista deberá entregar al Municipio de Cabrera las calidades y cantidades definidas por el supervisor en la ejecución del contrato, de acuerdo con las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y demás documentos que hagan parte del presente proceso contractual.

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

No	DESCRIPCION	MEDIDA	CANT
1	TUBOS ALTA PRESION UNION MECANICA PVC RDE 21	6"	30
2	TUBO DE ALTA PRESIÓN UNION MECANICA PVC RDE 21	3"	20
3	TUBO DE ALTA PRESIÓN UNION MECANICA PVC RDE 21	2"	12
4	UNION DE REPARACION PVC UNION MECANICA	6"	30
5	UNION DE REPARACION PVC UNION MECANICA	2"	12
6	VALVULA UNIVERSAL SOLDADA CONTROL AGUA PVC	3"	4
7	CODOS DE ALTA PRESION PVC	1/2"	60
8	TEE DE ALTA PRESION PVC	1/2"	60
9	REGISTRO PVC LISO	1/2"	50
10	REGISTRO PVC ROSCA	1/2"	50
11	TAPONES DE ALTA PRESION LISOS PVC	1/2"	50
12	TAPONES DE ALTA PRESION ROSCA PVC	1/2"	50
13	TAPONES DE ALTA PRESION LISOS PVC	3/4"	50
14	TAPONES DE ALTA PRESION ROSCA PVC	3/4"	50
15	ADAPTADORES MACHO PVC	1/2"	100
16	ADAPTADORES MACHO PVC	3/4"	50
17	ADAPTADORES HEMBRA PVC	1/2"	50

18	ADAPTADORES HEMBRA PVC	3/4"	50
19	ADAPTADOR HEMBRA PF + UAD 1/2" PVC	1/2"	50
20	ADAPTADOR MACHO PF + UAD PVC	1/2"	50
21	MASETA	2LB	2
22	SEGUETAS X 100 UND	CAJA	3
23	TEFLON	1/2"	100
24	PEGANTE PVC 1/4	UN	10
25	LIMPIADOR DE TUBERIA PVC 1/4	UN	10
26	Tubo de Alcantarillado 6" corrugada	6"	16
27	Tubo Alcantarillado 8" corrugada	8"	16
28	Tubo Alcantarillado Doble Pared 315 Mm (12") Und	12"	20
29	Tubo Alcantarillado Doble Pared 400 Mm (16") Und	16"	20
30	Tanque conico 1000Lt para almacenamiento de agua, conservación de alimentos, insumos agrícolas e industriales. Fabricados con doble capa de polietileno de media densidad 100% virgen. VENTAJAS Utilizamos materias primas puras y de primer uso, con altos estándares de calidad, para garantizar un producto de calidad de exportación. • Alta resistencia y durabilidad. • Con FILTRO UV que previene la formación de algas, bacterias y microorganismos. • Fácil instalación, limpieza y mantenimiento. CARACTERISTICAS PRINCIPALES Tanque multiuso. Doble capa Polietileno 100% virgen Aprobado y certificado por FDA Doble correa estructural y fondo reforzado Sistema de cierre a presión. USOS Almacenamiento de agua potable Recolección de aguas de lluvia Almacenamiento de granos, aceites, concentrados, alimentos, vegetales o abonos. Tratamiento de purificación de aguas. NOTA: Evite almacenar productos derivados del petróleo, combustibles, sustancias inflamables entre otros.CAPACIDAD TANQUE CONICO-1000 LTS A 121 cm Ancho boca del tanque B 115 cm Alto Tanque C 95 cm Ancho Base Inferior Tanque D 127 cm Alto incluyendo Tapa E 126 cm Ancho Incluyendo Tapa El proponente deberá presentar certificación del fabricante en el que se evidencie su condición de comercialización y/o distribuidor autorizado. El proponente deberá presentar garantía contra defectos de fabrica emitida por el fabricante por un termino mayor o igual a 15 años.	Unidad	300
31	Tanque conico 500Lt para almacenamiento de agua, conservación de alimentos,	Unidad	200

	insumos agrícolas e industriales. Fabricados con doble capa de polietileno de media densidad 100% virgen. VENTAJAS Utilizamos materias primas puras y de primer uso, con altos estándares de calidad, para garantizar un producto de calidad de exportación. • Alta resistencia y durabilidad. • Con FILTRO UV que previene la formación de algas, bacterias y microorganismos. • Fácil instalación, limpieza y mantenimiento. CARACTERISTICAS PRINCIPALES Tanque multiuso. Doble capa Polietileno 100% virgen Aprobado y certificado por FDA Doble correa estructural y fondo reforzado Sistema de cierre a presión. USOS Almacenamiento de agua potable Recolección de aguas de lluvia Almacenamiento de granos, aceites, concentrados, alimentos, vegetales o abonos. Tratamiento de purificación de aguas. NOTA: Evite almacenar productos derivados del petróleo, combustibles, sustancias inflamables entre otros. CAPACIDAD TANQUE CONICO-500 LTS A 97 cm Ancho boca del tanque B 94 cm Alto Tanque C 75 cm Ancho Base Inferior Tanque D 100 cm Alto incluyendo Tapa E 104 cm Ancho Incluyendo Tapa El proponente deberá presentar certificación del fabricante en el que se evidencie su condición de comercialización y/o distribuidor autorizado. El proponente deberá presentar garantía contra defectos de fabrica emitida por el fabricante por un término mayor o igual a 15 años.		
32	Tanque Bajito 500Lt para almacenamiento de agua, conservación de alimentos, insumos agrícolas e industriales. Fabricados con doble capa de polietileno de media densidad 100% virgen. VENTAJAS Utilizamos materias primas puras y de primer uso, con altos estándares de calidad, para garantizar un producto de calidad de exportación. • Alta resistencia y durabilidad. • Con FILTRO UV que previene la formación de algas, bacterias y microorganismos. • Fácil instalación, limpieza y mantenimiento. CARACTERISTICAS PRINCIPALES Tanque multiuso. Doble capa Polietileno 100% virgen Aprobado y certificado por FDA Doble correa estructural y fondo reforzado Sistema de cierre a presión. USOS	Unidad	3

	Almacenamiento de agua potable Recolección de aguas de lluvia Almacenamiento de granos, aceites, concentrados, alimentos, vegetales o abonos. Tratamiento de purificación de aguas. NOTA: Evite almacenar productos derivados del petróleo, combustibles, sustancias inflamables entre otros. CAPACIDAD TANQUE BAJITO-500 LTS A 118 cm Ancho boca del tanque B 50 cm Alto Tanque C 100 cm Ancho Base Inferior Tanque D 127 cm Alto incluyendo Tapa E 63 cm Ancho Incluyendo Tapa El proponente deberá presentar certificación del fabricante en el que se evidencie su condición de comercialización y/o distribuidor autorizado. El proponente deberá presentar garantía contra defectos de fabrica emitida por el fabricante por un término mayor o igual a 15 años.		
33	Alicates	Unidad	10
34	Martillos	Unidad	10
35	Hidrolavadora Gasolina Bomba Caudal máximo: 12,6 L/m - 3,33 gpm Presión: 2.700 psi - 186.15 bar Motor Modelo: 19290 Tipo motor: Mono cilíndrico 4 tiempo OHV Potencia: 6,5 hp Desplazamiento CC: 196 Diámetro de pistón: 68 mm Carrera del pistón: 54 mm Torque máx. (N.m./rpm): 10,7 / 2.500 Capacidad de tanque: 3.6L Velocidad de rotación: 3600 RPM Combustible: Gasolina Sistema de refrigeración: Aire Sistema de arranque: Retráctil (manual) Tipo de aceite: 15W40 Capacidad de aceite: 0.6L Tipo de eje: Roscado Consumo de combustible aproximado: 2.81 Litro/hora Accesorios Lanza: Tipo pistola Boquillas: Aspersión:0° - 15° - 25° - 40° Shampoo: 1 Mangueras: succión y descarga Kit de herramienta básico Ruedas para fácil transporte Manual de instrucciones técnicas de operación y mantenimiento Dimensiones Alto .0.55Mts Largo 0.65 Mts	Unidad	2

	Ancho 0.46Mts Peso 43 Kg El proponente deberá presentar certificación del fabricante en el que se evidencie su condición de comercialización y/o distribuidor autorizado. El proponente deberá presentar certificación de servicio técnico y post venta autorizado por el fabricante. El proponente deberá contar con establecimiento de comercio donde se brinde servicio técnico del ítem ofertado, dicho requisito se acreditará a través del certificado de tradición y/o contrato de arrendamiento, este deberá estar registrado en el certificado de existencia y representación legal, en la ciudad de Bogotá D.C, dicho requisito habilitante se podrá acreditar a través de un tercero que demuestre dicha condición y que demuestre el servicio técnico en los anteriores términos. El proponente deberá presentar garantía contra defectos de fabrica emitida por el fabricante por un término mayor o igual a 1 año.		
36	Cepillo tipo INDUSTRIAL grande: Cerdas de PET bastón de madera de 120 cm incluido, Alta resistencia a químicos de limpieza ideales para interiores y superficies planas, No. pinceles 189 Largo 59 cm, Ancho 6 cm, Altura cerdas 8 cm, Altura total 12 cm	Unidad	20
37	Kit para jardinería industrial: manguera de 50 metros, pistola de riego adaptable 7 funciones, pala más cultivador más rastrillo, tijeras de paso jardín juego de 2 piezas y tijera podada.	Unidad	2
38	Bolsas para recuperación: Bolsa en poliestireno de baja (PEBD) densidad 330 Lts, para contenedores exteriores	Unidad	500
39	Cuchillas para guadaña 350mm x 2,4 MM OJO 25,4 mm	Unidad	30
40	Discos Pulidora diamantado segmentado de 9" corte metal y cemento	Unidad	20
41	Kit Taladro Percutor 1/2-pulg 20V Brushless + Set de Accesorios 100 Piezas Potencia 340 W	Unidad	1
42	Picas con cabo	Unidad	7
43	Palas Punta con cabo	Unidad	10
44	Palas de punta Cuadrada con cabo	Unidad	10
45	Azadones de Cajón con cabo	Unidad	5
46	Palines con cabo	Unidad	10
47	Marco de Cegueta Industrial	Unidad	2
48	Roundup Activo X 4 Litros: (glifosato) Herbicida de bajo impacto	Unidad	10
49	Dosificadora / Planta	Unidad	2
50	Llave de Tubo 36 "	Unidad	2
51	PLANTA ELECTRICA Frecuencia nominal: 60Hz Salida nominal: 5 kVA Salida máxima: 5.5 kVa Modo de regulación: AVR (regulación de voltaje automático) Salida de Corriente Configuración Bifásica Salida de DC 12v Voltaje 120-240V	Unidad	1

	Salida de corriente 20.8 Amperios Motor Modelo YD186FA Mono cilíndrico Desplazamiento 0.418 Capacidad de tanque 12.1L Combustible Diesel Velocidad de rotación 3600 RPM Sistema de refrigeración Aire Sistema de arranque Eléctrico - Automático Tipo de aceite 15W40 Capacidad de aceite 1.65L Nivel de ruido: 72 dBA/7Mt Consumo de combustible aproximado 1.7 Litro/hora Tablero Controlador SmartGen Protector de circuitos Cortacircuitos. Salida ATS (Transferencia automática). 2 salidas de 120V de AC Salida de 120/240V de AC Salida de corriente DC 12v / 8.3Amp Llave de encendido. Fusible DC 5 Amp El proponente deberá presentar certificación del fabricante en el que se evidencie su condición de comercialización y/o distribuidor autorizado. El proponente deberá presentar certificación de servicio técnico y post venta autorizado por el fabricante. El proponente deberá contar con establecimiento de comercio donde se brinde servicio técnico del ítem ofertado, dicho requisito se acreditará a través del certificado de tradición y/o contrato de arrendamiento, este deberá estar registrado en el certificado de existencia y representación legal, en la ciudad de Bogotá D.C, dicho requisito habilitante se podrá acreditar a través de un tercero que demuestre dicha condición y que demuestre el servicio técnico en los anteriores términos. El proponente deberá presentar garantía contra defectos de fabrica emitida por el fabricante por un término mayor o igual a 1 año.		

CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA Además de los derechos y deberes consagrados en la Ley 80 de 1993, el CONTRATISTA se obliga para con el **MUNICIPIO DE CABRERA:** a) Cumplir con el objeto del presente contrato, obligaciones y demás condiciones, términos y estipulaciones del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo su Anexo Técnico, y acatar las instrucciones que, durante el desarrollo del contrato, se le impartan a través del Supervisor; siempre y cuando estas no impliquen modificación al Contrato. b) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos. c) Desarrollar el Contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y que la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado. d) Atender, de manera oportuna, las recomendaciones del Supervisor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas. e) Entregar los informes y productos requeridos, de

acuerdo a lo estipulado en el Contrato y los que le solicite el supervisor para el control y supervisión en el desarrollo y ejecución del mismo. f) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. g) El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. h) Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta. i) Colaborar con el Municipio de Cabrera, en lo que sea necesario, para que el objeto del contrato se cumpla y sea de la mejor calidad. J) Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo. k) Asumir la absoluta responsabilidad del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de ley; l) Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, Aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, ICBF.) de conformidad con lo dispuesto en el art. 50 de la Ley 789 de 2002; m) Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro; n) Suscribir el acta de liquidación del contrato; ñ) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato **OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA** 11.Entregar los Ítems en las condiciones técnicas ofertadas y establecidas por la entidad, en las cantidades determinadas por el contrato en el casco urbano del municipio.
2. Cumplir con las características técnicas, plazo y sitios de entrega referidas por el supervisor del contrato, y demás condiciones establecidas en el contrato de compraventa del presente proceso de contratación.3. Rectificar o reemplazar los bienes rechazados que no hubiesen pasado alguna prueba o inspección o que no se ajusten a las especificaciones. En estos casos, el proponente dentro de los tres (3) días siguientes a su requerimiento.4.En caso de desperfectos o daños que los elementos presenten, el contratista se verá en la obligación de cambiarlos sin costo alguno, todos los elementos que resulten de mala calidad.5.El contratista deberá asumir todos los gastos que se generen directa o indirectamente, en la ejecución de este contrato. (Transporte de los elementos al sitio de su montaje sin ningún tipo de costo adicional).6.Atender las observaciones y sugerencias que le formule La Alcaldía Municipal de Cabrera sobre la calidad de los elementos y los cambios a que hubiere lugar a solicitud del supervisor.7. Cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Alcaldía de Cabrera8. Contar con garantía de fábrica por desperfectos, deterioros anormales y/o defectos de fabricación.9. Garantizar que los productos entregados sean de primera calidad, libres de defectos e imperfecciones, y que las fechas de vencimiento no sean inferiores a 60 días calendario.10. Realizar entrega en el almacén de la Alcaldía Municipal, previa revisión del supervisor, elemento que no cumpla con los requerimientos será rechazado.11. Garantizar la entrega oportuna de bienes y/o elementos según los requerimientos de la entidad.12. Suscribir las actas necesarias, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los dos (2) días siguientes al requerimiento por parte del MUNICIPIO.13. Cambiar los bienes resultaren defectuoso de conformidad a las especificaciones técnicas y en la oferta presentada por el CONTRATISTA, dentro de los tres (3) días hábiles a la solicitud de parte del supervisor del contrato.14. Suscribir las respectivas pólizas de acuerdo con las condiciones contractuales.15. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del presente contrato.16. Tener en cuenta las instrucciones del encargado de ejercer la supervisión en la ejecución del contrato, todo lo anterior, de acuerdo con el objeto y las especificaciones técnicas contratadas17. Informar oportunamente al Supervisor sobre cualquier obstáculo o dificultad que se presente en la ejecución del contrato.18. Poner en conocimiento de la Entidad cualquier situación irregular que se presente o que requiera de su participación, para un cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales.19. Prever todos los costos indirectos y directos durante la ejecución del contrato.20. Informar oportunamente al Supervisor sobre cualquier obstáculo o dificultad que se presente en la ejecución del contrato.21. Realizar la instalación de los bienes y elementos en los vehículos que determine el supervisor en la jurisdicción del municipio de cabrera.22. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la celebración, ejecución y liquidación del contrato23. Garantizar la buena calidad de los materiales, implementos, insumos y demás elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato.24. Cumplir cualquier norma que se encuentre

vigente con relación al objeto contractual al momento de ejecutar el contrato y sin importar que no se desglose una lista por parte de la entidad contratante, esta obligación no dará derecho al contratista a ejercer alguna reclamación en contra de la ENTIDAD25. Aplicar estrategias para disminuir el impacto ambiental tales como: uso de las Tablas de Retención Documental que organicen la información necesaria de la gestión, uso de papel reciclado, impresión de documentos en doble cara, uso de scanner de documentos y correos electrónicos, abstenerse de imprimir documentos personales y de duplicar documentos o tomar fotocopias.26.Informar oportunamente y por escrito al Municipio sobre cualquier eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.27. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO. Además de los derechos y deberes consagrados en la Ley 80 de 1993, se obliga a: 1. Designar el supervisor del Contrato. 2. Pagar los recursos comprometidos. 3. Expedir y tramitar los certificados de cumplimento del objeto contractual. 4. Pagar el valor del contrato en los términos pactados. 5. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato. **CLÁUSULA CUARTA. VALOR DEL CONTRATO.** El valor total del contrato es por la suma de **CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS $ 429.458.962 M/CTE.** incluidos Impuestos, Contribuciones y demás costos directos e indirectos a que haya lugar. **CLÁUSULA QUINTA. - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.** El presente proceso contractual se encuentra amparado con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 296 de fecha 06 de junio de 2023. **CLÁUSULA SEXTA.- FORMA DE PAGO.** El Municipio de Cabrera cancelará el valor del contrato mediante un único pago contra entrega de los bienes efectivamente entregados durante los días ejecutados, teniendo como corte el día 30 inmediatamente siguiente a la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato. Adicionalmente para el pago se deberá presentar los informes que contengan la descripción detallada de los bienes entregados e instalados con su respectiva factura autorizada por el supervisor del contrato. El pago se efectuará, previa programación del PAC, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de los documentos requeridos para el pago entre los que se encuentran: • Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato. • Factura o documento equivalente con el cumplimiento de los requisitos de Ley.• Para personas naturales copia de la Planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social del mes inmediatamente anterior al periodo cobrado, en proporción al 40% del valor mensual del contrato, de conformidad con la normatividad vigente. Cuando se trate de personas jurídicas certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o sustituya cuando se trate de personas jurídicas.• Entrega y aprobación de Informes mensuales con sus soportes y demás requisitos establecidos en el contrato. Nota: De conformidad con lo previsto en el Numeral 6° Parágrafos 3° y 5° del artículo 4 de la Ley 2010 de 27 de diciembre de 2019, “Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, estas personas deberán inscribirse previamente como responsables del impuesto sobre las ventas -IVA, formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT. Los responsables del impuesto sólo podrán solicitar su retiro del régimen cuando demuestren que en el año fiscal anterior se cumplieron, las condiciones establecidas en la presente disposición. Cuando los no responsables realicen operaciones con los responsables del impuesto deberán registrar en el Registro Único Tributario -RUT su condición de tales y entregar copia del mismo al adquirente de los bienes o servicios, en los términos señalados en el reglamento”.Parágrafo 5. Los límites de que trata el parágrafo 3 de este artículo serán 4.000 UVT para aquellos prestadores de servicios personas naturales que derivan sus ingresos de contratos con el Estado.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO. El plazo de ejecución será de diez (10) días, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **CLÁUSULA OCTAVA. GARANTÍAS:** La suficiencia de las garantías en la contratación estatal, es un mandato legal de conformidad con lo establecido en los Artículos 2.2.1.2.3.1.1.,

2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.7., del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 en los siguientes términos:

GARANTÍA	PRE-CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST-CONTRACTUAL	APLICA		(%)	PLAZO
				SI	NO		
Seriedad	X			X		10 5	La garantía deberá constituirse por el diez (10%) del valor total del presupuesto oficial estimado, Noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la presente convocatoria. De conformidad con el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes que acrediten su condición mipyme, deberán constituir póliza por el cinco (5%) del valor total del presupuesto oficial estimado, Noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la presente convocatoria.
Cumplimiento		X		X		30	En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.
Calidad de los bienes.			X	X		30	En cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato con vigencia igual al plazo de ejecución y un (1) año más,

							contados a partir de la entrega de los bienes

NOTA 1: En aquellos eventos de adición o aumento del valor del (los) contrato (s), prorroga(s) o cualquier otra modificación que altere las condiciones iniciales de la garantía, el Contratista estará obligado a ampliar o prorrogar los amparos en forma proporcional, de manera que se mantengan las condiciones originales. El proponente debe allegar con su propuesta de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.6., del Decreto 1082 de 2015, garantía que ampare los perjuicios causados por incumplimiento en el ofrecimiento de la propuesta. De conformidad con el citado artículo, los oferentes podrán otorgar como mecanismos de cobertura del riesgo, cualquiera de las siguientes garantías: póliza de seguros, fiducia mercantil en garantía, garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía a títulos valores y depósito de dinero en garantía. En todo caso, tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de esta o por revocatoria unilateral. A la propuesta deberá anexarse el original de la correspondiente póliza debidamente firmada por el proponente con la siguiente información: a. Beneficiario. Municipio de Cabrera Nit 890.680.107-5 b. Afianzado. Nombre del Oferente. Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de unión temporal, consorcio o contrato de asociación futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural. c. Vigencia. Noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la presente convocatoria. d. Cuantía. La garantía deberá constituirse por el diez (10%) del valor total del presupuesto oficial estimado. e. Expedición. La garantía debe ser expedida por una Compañía de Seguros debidamente acreditada en Colombia, avalada por la Superintendencia, o una garantía bancaria o depósito de dinero en garantía o depósito de dinero en garantía o cualquiera de las establecidas en el Decreto 1082 de 2015. Si la oferta se presenta en forma conjunta, es decir, bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, la póliza que garantiza la seriedad de la propuesta se tomará a nombre del consorcio o unión temporal, indicando sus integrantes y porcentaje de participación y deberá estar firmada por el representante del mismo. En los procesos de contratación, las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia podrán otorgar como garantías, cartas de crédito stand by, expedidas en el exterior. Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador debe ser la persona natural y no su establecimiento de comercio, y si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía debe tomarse de conformidad con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio respectiva. De presentarse error en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no estar referida al presente proceso de selección, no encontrarse firmada por el tomador, o no se allegaren las condiciones generales, el Municipio de Cabrera solicitará las correcciones del caso, de no subsanarlas o allegar la documentación nuevamente con inconsistencias frente a las observaciones realizadas se generará el rechazo de la propuesta. En caso que la fecha de cierre del presente proceso de selección se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la póliza. La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos: 1. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. 2. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término Previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses. 3. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato. 4. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. La garantía de seriedad una vez adjudicada el contrato resultante del proceso de selección, será devuelta a solicitud de los oferentes, quienes deberán retirarla en el Municipio de Cabrera. Si el oferente favorecido con la adjudicación no suscribe el contrato, la Entidad exigirá al oferente clasificado en segundo lugar la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, hasta el perfeccionamiento del contrato y así sucesivamente a los demás oferentes, siempre y cuando su propuesta sea favorable para la Entidad, conforme a lo previsto en este pliego**. CLÁUSULA NOVENA. MULTAS POR MORA O**

INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES Y SANCIÓN PECUNIARIA. En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA**, se generará a cargo del mismo a partir del momento en que el supervisor del contrato ponga en conocimiento del Ordenador del gasto, el presunto incumplimiento por parte del contratista y hasta tanto se dé el cumplimiento de tales obligaciones, multas diarias y sucesivas equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del presente contrato, sin sobrepasar el 10% de su valor. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Para hacer efectivas las multas se observará el proceso señalado en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DÉCIMA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento se hará exigible a cargo del CONTRATISTA, a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Para hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria se observará lo establecido por el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. CADUCIDAD.** Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el Municipio de Cabrera podrá declarar la caducidad del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERAL.** Se entienden incorporadas a este contrato las disposiciones contenidas en la normatividad vigente especialmente en los artículos 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN. EL CONTRATISTA**, no podrá ceder el presente contrato ni subcontratar la ejecución del mismo, a ninguna persona natural o jurídica, nacional o extranjera, sin la autorización expresa y escrita del Municipio de Cabrera, pudiendo ésta reservarse las razones para negar la autorización de la cesión o el subcontrato. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. RELACIÓN LABORAL.** El presente contrato no genera relación laboral alguna con el CONTRATISTA, ni con quien éste emplee para el cumplimiento del objeto de la misma y, en consecuencia, tampoco el pago de prestaciones sociales, ni de ningún tipo de emolumentos diferentes al valor acordado en el presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integral del contrato y, en consecuencia, producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: 1) Estudios Previos. 2) Disponibilidades Presupuestales. 3) Pliegos de condiciones y sus adendas. 4) La propuesta del contratista y los documentos adjuntos presentados con la misma, en aquellas partes aceptadas por el Municipio de Cabrera; 5) Las comunicaciones y documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo. 6) El acta de inicio. 7) Las actas que durante la ejecución del contrato se redacten y firmen las partes, con inclusión de las relacionadas con las especificaciones o las condiciones del contrato 8) La Garantía Única de Cumplimiento. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. SUPERVISIÓN.** La supervisión con funciones de interventor las ejercerá el funcionario que se encuentre como Secretario de planeación del Municipio de Cabrera Cundinamarca Cuyas funciones son: 1. Cumplir con las obligaciones de control y vigilancia establecidos por la ley 80 de 1993, demás normas y disposiciones concordantes. 2. Certificar el recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios entregados por el contratista, dentro de las condiciones exigidas. 3. Vigilar que los elementos entregados cumplan con las especificaciones técnicas, cantidades y calidades exigidas. 4. Elaborar oportunamente el acta de liquidación del contrato. 5. Informar a la compañía de seguros o entidad bancaria, garante del contrato, sobre los incumplimientos del proponente elegido. 6. Verificar la ejecución del objeto del presente contrato en los términos y condiciones pactadas. 7. Suscribir actas de inicio suspensión y reinicio según el caso. 8.Recibir parcial y/o totalmente el objeto contractual. 9. Velar por el cumplimiento de los cronogramas cuando existan. 10. Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos por LA ENTIDAD en los términos de la mínima cuantía como requisito indispensable para suscribir el acta de iniciación del contrato. 11. Controlar los pagos que deban realizarse. 12. Verificar la calidad del objeto contratado de acuerdo con la propuesta presentada y aprobada. 13.Requerir al contratista cuándo a ello haya lugar y proyectar sanciones debidamente fundamentadas. 14. Informar oportunamente sobre la necesidad de incorporar modificaciones y adiciones al contrato. 15. Certificar la correcta ejecución del contrato y los resultados esperados. 16. Proyectar el acta final y liquidación del contrato. 17. Verificar revisar y aprobar el

cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos por la Entidad en los términos de la Concurso de méritos como requisito indispensable para suscribir el acta de iniciación del contrato. 18. Elaborar y firmar las actas respectivas. 19. Velar para que se mantengan vigentes todas las pólizas que amparen el contrato. 20. Informar a la compañía de seguros o entidad bancaria garante del contrato sobre los incumplimientos del proponente elegido. 21. Aplicar en forma estricta las medidas de control para que el proponente elegido cumpla con los aportes a los sistemas de salud, riegos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar ICBF y SENA en los términos de la ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA** se obliga a indemnizar a nombre del **MUNICIPIO** con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. **EL CONTRATISTA** mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionada que se origine en el incumplimiento de las obligaciones laborales que **EL CONTRATISTA** asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** Con la firma del contrato, **EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Ley. Igualmente, que no se encuentra registrado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. **CLÁUSULA NOVENA. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.** El contrato se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes. Para su legalización requiere de la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía única de cumplimiento **CLÁUSULA VIGÉSIMA. SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.** Las partes, en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. VEEDURÍAS CIUDADANAS.** El contrato está dispuesto a la vigilancia y control ciudadano, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. DOMICILIO.** Para efectos de este contrato, las partes acuerdan como domicilio contractual el Municipio de Cabrera, a los 30 días del mes de noviembre de 2022.

EL MUNICIPIO.-

ORIGINAL FIRMADO

JULIO MORENO CORREA
Alcalde Municipal

EL CONTRATISTA.-

ORIGINAL FIRMADO

SUMINISTROS INDUSTRIALES Y FERRTEROS SAS,
representada legalmente
PAOLA ANDREA ZULUAGA SAAVEDRA
Contratista

Proyectó. Geidy Caicedo Mora – Abogada Contratista
Revisó: Giovani Vargas Cano – Asesor Jurídico
Aprobó: Brayan Rueda Pinzón – Secretario de Gobierno y Desarrollo Social
Aprobó: Luisa Velásquez – Secretaria de Planeación